REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00087**-00

Estudiada la presente demanda Ejecutiva formulada por **SALVADOR RUEDA BELTRAN** contra **CARLOS EDUARDO BELTRAN GARNICA,** y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este Juzgado ya había conocido en otra oportunidad de esta misma demanda, radicada a la partida 680014003020-**2020-00496**-00, en la cual mediante proveído de fecha 19 de enero de 2021, notificado por estado el día 20 del mismo mes y año, se RECHAZO la presente demanda por no haber sido subsanada.

Con base en lo anteriormente expuesto se dispondrá remitir la presente demanda a la Oficina Judicial para que se surta el correspondiente reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga de manera aleatoria, conforme lo dispone la norma respectiva.

En merito de lo expuesto el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga:

RESUELVE:

REMITIR la presente demanda ejecutiva, formulada por **SALVADOR RUEDA BELTRAN** contra **CARLOS EDUARDO BELTRAN GARNICA,** a la **OFICINA JUDICIAL – REPARTO**, para lo pertinente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 19 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf32de18b04e1e98bf2cc07775871faa9e866768b282180850fe47384ef2b8a8
Documento generado en 18/02/2021 02:28:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica